



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-MDSM.

San Marcos, 19 de Febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 004-2020 de fecha 19 de Febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 04-2020-MDSM, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 065-2020-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de ésta entidad, mediante el cual remite la propuesta de "IDEA DE INVERSION PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 2615 DEL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH". Fue sustentado por el Gerente Municipal, quien señaló que:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MDSM, de fecha 14 de enero del 2020, se aprobó el pedido del Regidor Sr. Andrés Marzano Vega, referente a la solicitud de techado para el patio de I.E de Garapatac, así como el techado del muro de la referida institución, y se ordena remitir a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, para que emita su informe respecto al cierre de brechas;

Que, con Informe N° 032-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, de fecha 28 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión para OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 2615- DEL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2020-2022, y para su aprobación del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, establece que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad": En el numeral 19.2, se señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda". En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Informe 032-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, de fecha 28 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad, presenta el sustento de cierre de brechas de idea de inversión para

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 2615- DEL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, para la posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2020-2022. En dicho informe, en cuanto al Análisis de Contribución al Cierre de Brechas, manifiesta que "la situación de brechas de infraestructura y servicios Públicos, según Grupo Funcional del ámbito de competencia del distrito de San Marcos, donde se determina el Servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada: SERVICIOS EDUCATIVOS, cuyo indicador de producto asociado a la brecha de servicios es: INDICADOR 0103.1-PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EDUCACION INICIAL QUE CONTIENE CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA (LEEICII), con VALOR DEL INDICADOR:27:00% en el año 2017. Asimismo, la idea de inversión que se está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Por tanto, es claro que contamos con brecha y el hecho de materializar la idea de inversión IOAR: "OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 2615 DEL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH". Pero si la inversión superase el 20% de la capacidad de diseño original de la unidad productiva existente, esta deberá considerar un proyecto de inversión de naturaleza MEJORAMIENTO interviniendo en todos los activos de la Unidad Productora, pues ambas inversiones contribuye al cierre de brechas en FUNCION EDUCACION. En cuanto a la posibilidad de Incorporación como Inversión No Prevista, manifiesta que, la idea de proyecto no son programables como Inversión No Prevista, por lo que se recomienda, que si se va realizar dicha idea de proyecto se inicie su estudio de pre inversión, ya sea a nivel de ficha técnica o IOAR, estas deben estar VIABLES Y APROBADOS, para que con su Código Único se Registre en el PMI 2020-2022 y se ejecute en este año fiscal, tal y como lo establece la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01";

Que, mediante Informe 032-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, de fecha 28 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad, concluye que: "Se determina que el Servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada es: SERVICIO EDUCATIVO, cuyo indicador de Producto Asociado a la Brecha de Servicios: INDICADOR 0103.1: PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EDUCACION INICIAL QUE CONTIENE CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA (LEEICII), con VALOR DEL INDICADOR: 27:00%, en el año 2017, por tanto SI CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DEL SERVICIO IDENTIFICADO. La idea de inversión que está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (2016-2021), y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos";

Que, mediante Informe 032-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, de fecha 28 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad, recomienda, entre otros, i) realizar el cierre de las inversiones existentes, ii). Las áreas de estudio de pre inversión e inversión tomen en consideración la resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01. III). Se recomienda se evalúe la demanda del servicio en la zona. ii) evaluar la intervenir mediante Inversión IOAR: "OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 2615 DEL BARRIO GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", previo cumplimiento de las demás recomendaciones, para lo cual, recomienda que el Concejo Municipal debata la propuesta de inversión y aprobar la idea de inversión";

Que, mediante Informe Legal N° 159-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: " conforme a lo expuesto, las áreas técnicas han determinado que es posible intervenir mediante inversión IOAR: "OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 2615 DEL BARRIO GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH" previo cumplimiento de recomendaciones técnicas, por cuanto, contribuiría al cierre de brechas en FUNCION EDUCACION, asimismo, la idea de inversión que se está proponiendo se encontraría alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (2016-2021), y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos, consecuentemente,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

siguiendo las recomendaciones del área técnica, corresponderá elevar a Sesión de Concejo, para que evalúe y aprueba la propuesta de idea de inversión, para luego proseguir con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas";

Que, mediante Informe Legal N° 159-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante inversión: "OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 2615 DEL BARRIO GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", para lo cual, conforme recomiendan las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y aprueba la propuesta de idea de inversión, conforme se ha expuesto en el numeral 3.7 del presente informe, luego de ello seguir con el trámite correspondiente;

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron aprobar la idea de inversión denominada: "OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 2615 DEL BARRIO GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", en mérito al Informe 032-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, de fecha 28 de enero del 2020, elaborada por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad. Asimismo acordaron: REMITIR, a la Unidad Formuladora para que tome acciones correspondientes con el inicio de la fase de formulación y evaluación para su posterior incorporación en el PMI 2020-2022, para el cual, previamente, deberá tener presente las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe 032-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la idea de inversión denominada: "OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 2615 DEL BARRIO GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", en mérito al Informe 032-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, de fecha 28 de enero del 2020, elaborada por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los antecedentes a la Unidad Formuladora para que tome acciones correspondientes con el inicio de la fase de formulación y evaluación para su posterior incorporación en el PMI 2020-2022, para el cual, previamente, deberá tener presente las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe 032-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE